REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI

REF.: Autoriza Demolición que se Indica.

03 JUN. 2010

DECRETO EXENTO Nº 1932 /

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 150 de fecha 27 de Febrero del dos mil diez de la Excelentisima Presidenta Sra. Michel Bachelet J.

Lo indicado en la Ley General de Urbanismo y Construcción en su Título III, Capítulo II, Párrafo 7, Artículo 148.

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO

El estado de catástrofe declarado en las regiones VI, VII y VIII.

La visita técnica efectuada por la Dirección de Obras Municipales y el informe que declara dicha vivienda INHABITABLE.

DECRETO:

1.-ORDENASE, la DEMOLICION TOTAL de la propiedad del Sr.(a): GLORIA TORRES SILVA, RUT N ubicada en LA CONQUISTA de la Comuna de Longaví.

2.-OTORGASE, un plazo de 30 días corridos a contar de la fecha del presente decreto.

3.-DEJASE, **Exento de Derechos Municipales establecidos en el punto 5 y 11 de la Ordenanza Municipal.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUENTA, ARCHIVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI SECRETARIO MUNICIPAL

CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LUIS ALVAREZ ORTEGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

LAO/CVF/VAJ/cog.
DISTRIBUCION
1.-Interesado.
2.-Of. De Partes
3.-Archivo DOM.
C.I. Serviu Provincial